

ESTABLECE PERÍMETRO DE SEGURIDAD  
POR INCENDIO EN ZONA QUE INDICA,  
COMUNA DE CURACAVÍ, PROVINCIA DE  
MELIPILLA, REGIÓN METROPOLITANA DE  
SANTIAGO

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1717**

**SANTIAGO, 14 de Diciembre de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el DFL 1/19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; el D.L. N° 369 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983, del Ministerio del Interior; el Decreto Exento N° 1434 de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia de la Oficina Nacional de Emergencia; el inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073; el Decreto Exento N° 1633 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el Plan Nacional de Emergencia; el párrafo 3°, artículo N° 38, letra d), de la Ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres y adecua Normas que indica; Resolución Exenta N° 33 de 12.01.2022, de la Delegación Presidencial Regional que aprueba la actualización del Plan de Emergencia de la Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 34 de 12.01.2022, de la Delegación Presidencial Regional, que aprueba el Plan Específico de Respuesta por Variable de Riesgo Incendios Forestales de la Región Metropolitana; el Informe técnico de 14.12.2022, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N° 1702 de 14 de 12.2022 de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, que decreta Alerta Roja para la comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla; y en Informe Fundado sobre Perímetro de Seguridad ONEMI para incendio declarado en comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla; D.S. N° 81 de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago; la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República, que modifica Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, mediante Resolución Exenta N° 1702 de 14 de diciembre de 2022, la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, dispuso Alerta Roja para la comuna de Curacaví, Provincia de Melipilla, por incendio denominado "Fundo Carén", al existir amenaza inminente a personas, centros poblados, población y /o infraestructura crítica, que a ese momento afectaba una superficie de 120 hectáreas.

**2°** Que, dicho incendio forestal, ha presentado condiciones adversas para el combate y el comportamiento durante esta jornada fue extremo y errático, elevando los niveles de peligrosidad tanto para las viviendas del sector como para los recursos de respuesta.

**3°** Que, dada su magnitud, ha superado las capacidades de respuestas del nivel comunal y ha sido de conocimiento y trascendencia pública, por lo cual la Subsecretaría del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha dispuesto dar solución inmediata a esta emergencia.

**4°** Que, por su parte la Delegada Presidencial Regional Metropolitana de Santiago en conjunto con el Director Regional de la ONEMI han procedido a liderar esta emergencia, trabajando en directa coordinación con los equipos de respuesta, a través de una planificación multisectorial técnica, gestionar los recursos para agilizar el proceso de extinción, evaluar las condiciones de vulnerabilidad, para brindar la seguridad y tranquilidad de las personas que habitan en las cercanías del sector.

**5°** Que, de acuerdo a los antecedentes recabados, la Dirección Regional de ONEMI remitió con fecha 14 de diciembre de 2022, un Informe de Perímetro de Seguridad, solicitando establecer el perímetro de seguridad y restringir el acceso a éste, con las siguientes coordenadas: **33°17'3.77"S/71°4'37.61"O**.

**6°** Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los Delegados Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

**RESUELVO:**

**1° ESTABLÉZCASE** perímetro de seguridad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°38, letra d), de la Ley N° 21.364 que crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres dado que el evento que se informa genera una grave amenaza a la vida e integridad física de las personas que ingresen al área. De conformidad a coordenadas señaladas en el considerando quinto de la presente resolución.

**2° RESTRÍNJASE** el ingreso al perímetro de seguridad antes descrito y requiérase de las

entidades de Orden y Seguridad, implementar medidas necesarias para evitar el ingreso de personas a este.

**3° NOTÍFIQUESE** el presente acto administrativo por parte de ONEMI REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO a todas las autoridades, organismos y entes pertinentes.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Constanza Paz Martínez Gil  
Delegada Presidencial Región Metropolitana



15/12/2022

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** gyxc16OEXF5XQZTVYM25Ww==

MCM/MFF/VGM/vgm

ID DOC : 19889504

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de Melipilla
2. /ONEMI Metropolitana/DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
3. GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
4. MUNICIPIOS RM
5. DELEGADOS PRESIDENCIALES PROVINCIALES RM
6. SEREMIS RM
7. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
8. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
9. OTROS INTERESADOS
10. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa